

La Cámara de Diputados

en 45 preguntas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

La Cámara de Diputados

en 45 preguntas



La Cámara de Diputados en 45 preguntas

Es una obra que forma parte de la Colección "La Cámara de Diputados cerca e ti", como un esfuerzo colectivo que encabeza el Consejo Editorial en coordinación con la Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios; Dirección General de Servicios de Documentación e Investigaciones Parlamentarias; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN 45 PREGUNTAS

Primera edición, 2018

© LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados

Av. Congreso de la Unión Núm. 66

Edificio E, Planta Baja

Col. El Parque

Ciudad de México

Tel. 50360000 ext. 51091 y 51092

www.diputados.gob.mx

D. R. © 2018 Agencia Promotora de Publicaciones, S. A. de C. V.

Ave. Eugenio Garza Sada 2245 sur, Col. Roma

C.P. 64700 Monterrey, N.L.

ISBN: 978-607-546-023-9

Revisión de contenidos: Carlos Alonso Arroyo, Consultor en Asuntos Públicos

Colaboración: Alberto García, Secretario de Enlace del GPPRD

Textos: Jesús Iván Ríos Gascón

Edición: Angélica Ponce

Fotografía: Pedro Antonio Valtierra Ruvalcaba

Diseño: Ana Paula Guarneros / María Luisa Medina

Corrección de estilo: Ana Paula Guarneros

Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reproducción gráfica y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin previa autorización de los autores, propietarios o poseedores de los derechos y del editor.

Editado e impreso en México

Printed and made in Mexico

H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Carlos Iriarte Mercado
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

MESA DIRECTIVA

Dip. Edgar Romo García
Presidente

Dip. Martha Sofía Tamayo Morales
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Dip. Arturo Santana Alfaro
Dip. María Ávila Serna
Vicepresidentes

Dip. Sofía del Sagrario de León Maza
Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Dip. Isaura Ivanova Pool Pech
Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla
Dip. Ernestina Godoy Ramos
Dip. Verónica Bermúdez Torres
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretarios

H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. Emma Margarita Alemán Olvera, titular.
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa, suplente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. Adriana Ortiz Lanz, titular.
Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel, suplente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dip. Ángel Il Alanis Pedraza, titular.
Dip. Victoriano Wences Real, suplente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso, titular.
Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, suplente.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana, titular.
Dip. René Cervera García, suplente.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos, titular.

GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Dip. Carmen Victoria Campa Almaral, titular.
Dip. Francisco Javier Pinto Torres, suplente.

GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, titular.

Dip. Melissa Torres Sandoval, suplente.

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Lic. José María Hernández Vallejo

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES
PARLAMENTARIAS

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

SECRETARIO TÉCNICO

Mtro. José Luis Camacho Vargas

ASESORES

Saúl Arturo Ramírez de Arellano Solórzano

Salvador Soto Aparicio



VICENTE GUERRERO
CONSTITUYENTES DE
APATZINGAN

PEDRO SAINZ DE
BARANDA

PONCIANO ARRIAGA

MELCHOR OCAMPO

FRANCISCO ZARCO

MANUEL
MIRANO

IO CARRA

REILLO PUERT

CLAUSURA

SEGUNDO PERIODO
CENARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO

LA CONSTITUCIÓN NOS UNE

LXIII LEGISLATURA
30 DE ABRIL DE 2018

14:21 30/ABR
NO DE LA COMI

PRESENTACIÓN

Durante la LXIII Legislatura (2015-2018), la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha sido objeto de múltiples transformaciones no sólo en su organización, sino también en la forma de relacionarse y acercarse aún más con la población a través de reformas que obligan a este órgano legislativo a rendir cuentas sobre sus actividades y ejercicio del presupuesto público.

No tengo duda que hoy la Cámara de Diputados es más transparente y cuenta con mayores mecanismos para hacer del trabajo parlamentario uno más efectivo para el mejoramiento de la vida diaria de los mexicanos.

Y es que mientras el Poder Ejecutivo recae en una persona y a su vez el titular del Poder Judicial es nombrado por el Ejecutivo en conjunción con el Senado de la República, el Congreso de la Unión representa la pluralidad de México.

Por ello, el Poder Legislativo es el único que proviene de la pluralidad, de la representación de todos los mexicanos, con todos los retos que ello trae consigo.

En la medida que informemos con mayor claridad a la sociedad sobre lo que realiza el Congreso, en particular la Cámara de Diputados, también lograremos incrementar la aprobación de nuestro trabajo.

Se trata de un reto de gran calado, pues no sólo es informar sobre lo que pasa en el Pleno, debates, comisiones y en diversos actos y eventos, sino también en la construcción de acuerdos y que la gente se dé cuenta que aquí convivimos quienes venimos de diferentes entidades federativas, con distintas ideologías, con distintas propuestas, con distintas formaciones y que estamos

obligados a la construcción de acuerdos sin claudicar a nuestros principios y a nuestras convicciones.

Por ello, la edición de la obra *La Cámara de Diputados en 45 preguntas* adquiere una gran relevancia y enhorabuena por el Consejo Editorial que ha decidido impulsarla, ya que se trata de un instrumento de comunicación y de transparencia con el que se busca llegar a amplios sectores sociales y consolidar un círculo virtuoso de comunicación que redunde en un mayor conocimiento de la Cámara de Diputados.

La dinámica de pregunta-respuesta permite que sin ser un estudioso del tema, Usted pueda encontrar en estas páginas información que le sea de utilidad e interés.

¡Qué así sea!

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional.

1. ¿Qué es el Poder Legislativo Federal?

Nuestro país se encuentra organizado políticamente en un régimen democrático con un sistema político presidencial, en el que el poder público surge de la voluntad de la población y no puede concentrarse en un solo individuo. Para ello, se crean tres entes que evitan su concentración. Uno de ellos es el Poder Legislativo, que en el ámbito federal recae en el Congreso de la Unión, integrado por dos cámaras: una de Diputados y otra de Senadores, que poseen las mismas facultades y atribuciones.

Solo cuando ambas cámaras se encuentran reunidas podemos hablar del Congreso de la Unión o del Congreso General y sólo en esos casos puede ejercer facultades de gran relevancia para nuestro país, como lo sería tomar protesta al Presidente de la República.

A diferencia del Poder Ejecutivo, que es unipersonal, el Poder Legislativo Federal no puede depositarse en un solo individuo.

2. ¿Cuál es la diferencia entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores?

Su principal diferencia es que mientras la Cámara de Diputados representa a la nación en su totalidad, es decir, a 122 millones de personas que habitan el territorio nacional, el Senado de la República representa a las partes integrantes de la Federación, es decir, a las 32 entidades federativas.

La Cámara de Diputados se encuentra integrada por un total de 500 diputados federales, de los cuales 300 son electos conforme con el principio de mayoría relativa, es decir, el territorio nacional se divide en 300 distritos electorales en los que la ciudadanía vota de manera directa por los candidatos de su preferencia, y los 200 diputados restantes son electos bajo el principio de representación proporcional, a fin de dar voz y voto a las minorías regionales del país.

Por su parte, la Cámara de Senadores o Senado de la República se integra por 128 miembros, de los cuales la ciudadanía elige tres por cada entidad federativa (96) y 32 más por el principio de representación proporcional.

La segunda diferencia es que los diputados federales duran en su encargo tres años, es decir, una legislatura, mientras que los senadores un total de seis años, es decir, dos legislaturas.

A partir de la elección del 1 de julio de 2018 ambos podrán ser reelectos de manera consecutiva, no pudiendo ser diputados y senadores por más de 12 años continuos.

3. ¿Qué es legislar?

Es una función estatal que se encuentra concedida al órgano depositario del Poder Legislativo. Sus integrantes tienen el derecho, pero también la obligación de participar en los trabajos parlamentarios hacia el interior, lo que permite construir las propuestas y los fundamentos para la modificación de las leyes o la creación de nuevos

ordenamientos jurídicos, mismas que deben obedecer a un proceso institucional bien delimitado.

4. ¿Cómo se coordinan ambas cámaras federales?

Al tratarse de cámaras casi con las mismas facultades, la comunicación y coordinación entre ellas es estrecha y permanente. Además de reuniones periódicas de los representantes de sus órganos de gobierno, tanto diputados como senadores pueden trabajar en conferencia, es decir, reunirse en una misma mesa para discutir determinado proyecto de ley o de reforma y consensuar los ajustes.

Asimismo, los coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios tienen un papel relevante en esta tarea, al mantener una comunicación permanente con su correligionario en la otra cámara.

5. ¿Cómo se integra el Marco Jurídico de la Cámara de Diputados?

El marco jurídico de la Cámara de Diputados esencialmente se encuentra integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Reglamento de la Cámara de Diputados y Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, en lo relativo a la Comisión Permanente y a las sesiones de Congreso General.

6. ¿Cómo se organiza el trabajo legislativo?

El trabajo del Congreso de la Unión se organiza por legislatura, entendida como el periodo compuesto por tres años también conocido como trienio legislativo que define el tiempo del cargo de los diputados y su propia renovación, pues concluido éste inicia una nueva legislatura.

Cada legislatura se encuentra integrada por tres años, los cuales comienzan su conteo el 1 de septiembre del año de renovación del Legislativo y concluye el 31 de agosto del año siguiente.

Cada año legislativo cuenta con dos periodos de sesiones ordinarias, tiempo durante el que los 500 diputados federales se reúnen en sesiones plenarias para conocer, discutir y votar los dictámenes de ley o decreto, informes, acuerdos, bandos, reglamentos y acuerdos parlamentarios.

El primer periodo de sesiones ordinarias comienza el 1 de septiembre y no puede prolongarse más allá del 15 de diciembre, y el segundo comienza el 1 de febrero y no puede ir más allá del 30 de abril.

Cabe destacar que durante los meses que no haya periodo de sesiones ordinarias, los diputados pueden realizar periodos extraordinarios para atender un caso urgente.

7. ¿Dónde sesiona la Cámara de Diputados?

La sede de la Cámara de Diputados es, a su vez, la sede del Congreso de la Unión, por lo que el Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Av. Congreso de la Unión

La Cámara de Diputados en 45 preguntas



No. 66, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, es considerado como la sede del Poder Legislativo Federal en México.

Por tal razón, cada año el Poder Ejecutivo Federal entrega por escrito en este inmueble su informe sobre el estado que guarda la administración pública federal y en los casos de renovación del Presidente de la República, el Presidente electo acude a él para rendir, ante el Congreso de la Unión, la protesta constitucional.

8. ¿Cuántos tipos de diputados existe?

En nuestro sistema federal, encontramos dos tipos de diputados: los *federales*, electos para integrar una legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General, y los *locales* a los que la ciudadanía de cada entidad federativa confiere en sus respectivas legislaturas locales una curul. Su función, al igual que los legisladores federales, es representar los intereses de la sociedad, sin perder de vista que sus atribuciones son distintas. En ambos órdenes de gobierno los diputados son electos en su totalidad cada tres años, correspondientes a una legislatura.

9. ¿Qué significa ser diputado federal?

La palabra *diputado*, atendiendo a su etimología, proviene del latín *deputare* que significa "asignar, destinar", y del participio *diputar* "nombrar, elegir".

Tras haber resultado ganador en la contienda electoral, ser diputado federal significa representar no sólo a la

población de un distrito electoral, sino a toda la Nación, teniendo principalmente la facultad de legislar, controlar el ejercicio del poder público y gestionar ante diferentes autoridades solicitudes ciudadanas.

10. ¿Quién puede ser diputado federal?

Cualquier ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos político-electorales, puede ser representante popular. Entre los requisitos constitucionales se encuentra contar con al menos 21 años cumplidos el día de la elección, ser originario de la entidad federativa en la que se haga la elección o vecino de ésta y contar con al menos 6 meses de residencia.

17

Otros requisitos para ser diputado son:

No estar en servicio activo en las Fuerzas Armadas ni tener mando en la policía cuando menos 90 días antes de que se realice la elección; no ser titular de algún organismo al que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorgue autonomía ni ser secretario o subsecretario de Estado o titular de algún organismo descentralizado o desconcentrado de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de su cargo 90 días antes del día de la elección.

Tampoco se puede ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consejero electoral del Instituto Nacional Electoral, ni secretario ejecuti-

vo, director ejecutivo o personal profesional directivo del Instituto, a menos que se separe de sus funciones, de manera definitiva, tres años antes de la elección.

Los secretarios de Gobierno de los estados y de la Ciudad de México, los magistrados y jueces federales o del estado y de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los titulares de algún órgano político-administrativo de la Ciudad de México, no podrán ser electos como diputados en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no abandonan definitivamente sus encargos 90 días antes de la elección.

Un aspirante a diputado no debe ser ministro de algún culto religioso.

11. ¿Cuáles son sus facultades?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enumera en su artículo 73 las facultades legislativas que el Poder Legislativo Federal puede ejercer en materia hacendaria, de comercio, guerra, seguridad pública, procuración de justicia y solución de controversias.

Se trata de facultades que de manera concurrente pueden ejercer las dos cámaras del Congreso de la Unión. Sin embargo, existen algunas materias en las que los diputados federales deben pronunciarse primero, como lo es la aprobación de la Ley de Ingresos.

El artículo 74 de nuestra Constitución enumera las facultades que de manera exclusiva ejerce la Cámara de Diputados, como es el caso de la expedición del Bando

Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de Presidente Electo.

12. ¿Qué es la ley de ingresos?

La Ley de Ingresos es el ordenamiento jurídico que anualmente propone el Presidente de la República a la Cámara de Diputados como Cámara de origen y que contiene las bases de la política fiscal y económica gubernamental, para captar los recursos con los que funcionan los órganos que componen al gobierno del Estado mexicano. Este ordenamiento tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

19

13. ¿Qué es el presupuesto de egresos?

Se trata del decreto que la Cámara de Diputados aprueba en exclusiva, con el objetivo de autorizar las bases legales para efectuar la distribución de fondos públicos entre las instituciones públicas.

14. ¿Cuáles son los derechos de los diputados federales?

Dentro de los derechos con los que cuentan los diputados federales se encuentra el relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, así como de proposiciones con punto de acuerdo, las cuales son las dos figuras jurídicas a través de las cuales el diputado federal cumple con su labor legislativa y dan inicio al llamado proceso legislativo.

Asimismo, cuentan con el derecho de asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno; integrar comisiones y comités, así como participar en su trabajo, formulación de dictámenes y recomendaciones, y hacer uso de la tribuna cuando el Presidente de la Cámara de Diputados así lo autorice, entre otras prerrogativas.

15. ¿Qué es un diputado suplente?

Los diputados suplentes cubren las faltas temporales y en su caso, definitivas de los diputados propietarios por el trienio legislativo por que fueron electos. Para tal efecto, el día de la elección el diputado federal propietario es electo por la ciudadanía en fórmula con un diputado suplente.

16. ¿Qué es una curul?

Designa el sitio o lugar que ocupan los legisladores en la Cámara de Diputados. Equivalente a asiento parlamentario. Se ha convertido en sinónimo de cargo de elección popular.

17. ¿Qué son los grupos parlamentarios?

Aunque los diputados federales se eligen de acuerdo con un principio de proporcionalidad y representatividad de la población del país, al interior del Palacio Legislativo de San Lázaro éstos se agrupan en torno a las distintas corrientes políticas que existen en el país. Esta forma de asociación se le conoce como grupo parlamentario,

que es el conjunto, agrupación u asociación de diputados provenientes y afiliados a un mismo partido político, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 70 constitucional.

18. ¿Qué son los diputados independientes?

Son considerados diputados independientes los representantes que resultaron electos sin ser postulados por un partido político o coalición, conservando esa independencia y no formando parte de ningún grupo parlamentario.

21

19. ¿Qué es el proceso legislativo?

Se trata del conjunto de actos y procedimientos legislativos, concatenados cronológicamente, para la formación de leyes, así como para reformar la Constitución y las leyes secundarias.

Además del Poder Legislativo Federal, el Poder Ejecutivo participa en el proceso legislativo al presentar iniciativas, sancionar, promulgar y publicar los decretos de nuevas leyes o reforma; las legislaturas locales participan al presentar iniciativas y avalar reformas constitucionales; y la ciudadanía en general participa al presentar iniciativas.

Los procedimientos más característicos que deben seguirse durante el proceso legislativo son los siguientes:

1. Presentación de la iniciativa;
2. Turno de la iniciativa para su estudio a la comisión ordinaria correspondiente;

3. Dictamen de comisión;
4. Declaratoria de publicidad del dictamen a través de su impresión en la *Gaceta Parlamentaria*;
5. Dictamen a discusión;
6. Discusión;
7. Aprobación por ambas cámaras federales;
8. Sanción;
9. Promulgación y publicación e
10. Iniciación de vigencia.

22

20. ¿Qué son las iniciativas de ley?

Son las propuestas de reforma, adición o creación de nueva ley que presenta ante el Pleno de la Cámara de Diputados alguno de sus integrantes, senador, el Poder Ejecutivo Federal, legislatura local o por lo menos 0.13% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Una vez presentada, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados determina el turno de la iniciativa, es decir, qué comisión o comisiones serán las responsables de analizarla.

21. ¿Qué es la iniciativa preferente?

Es aquella que es sometida al Congreso de la Unión por el Presidente de la República el día de la apertura de cada periodo de sesiones ordinarias, en ejercicio de su facultad exclusiva para trámite preferente. El Poder Ejecutivo Federal puede presentar hasta dos iniciativas preferentes

por periodo, las cuales deben ser atendidas en un plazo improrrogable de 30 días naturales en cada cámara.

22. ¿Qué son los dictámenes?

Se trata de las resoluciones emitidas por las comisiones ordinarias a las que les haya sido turnada una iniciativa, resultado de la aplicación de la técnica legislativa. Los proyectos de dictamen son aprobados por la mayoría de los integrantes de una o varias comisiones que aprueban, rechazan o modifican el contenido de una iniciativa o iniciativas de ley.

Una vez aprobado, el dictamen es turnado a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la cual es responsable de su inclusión en el orden del día de la sesión, cumpliendo con ello con la máxima difusión del contenido del dictamen a través de su publicación en la *Gaceta Parlamentaria* y sitio de Internet de la Cámara de Diputados, a fin de que todos los legisladores lo puedan consultar y participar en su debate.

23. ¿Qué son los puntos de acuerdo?

Al igual que iniciativas, los diputados federales pueden presentar proposiciones con punto de acuerdo ante el pleno cameral, con el objetivo de emitir un posicionamiento, opinión o excitativa a alguna autoridad o dependencia gubernamental sobre un tema de interés.

Una vez presentada, la proposición es turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a alguna co-



misión ordinaria, la cual será la responsable de analizar su viabilidad y emitir un dictamen, el cual será presentado ante el Pleno camarl y en caso de aprobarlo, se convertirá en un Punto de Acuerdo que expresa el posicionamiento de la Cámara de Diputados.

24. ¿Cuáles son los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados?

La Cámara de Diputados tiene una estructura orgánica que organiza, distribuye y complementa el trabajo desarrollado por las y los legisladores federales.

Estos órganos se dividan en dos tipos: *los de gobierno*, encargados de que el quehacer legislativo se desarrolle en un marco de armonía y entendimiento entre las distintas fuerzas políticas; y *los de trabajo*, entiéndase comisiones y comités en los que los legisladores discuten las iniciativas y proposiciones que son sometidos a su consideración.

El máximo órgano decisor es el *pleno camarl*, que es la reunión de por lo menos 251 diputados en la sesión plenaria.

Dentro de la Cámara de Diputados se considera como órganos de gobierno a la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política y Conferencia para la Dirección de los Trabajos Legislativos.

25. ¿Qué es la Mesa Directiva?

Es el órgano que dirige y conduce el trabajo propio del quehacer legislativo al interior de la Cámara de Diputa-

dos. Su principal función es vigilar y asegurar en todo momento, la organización y desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del pleno y todas aquellas funciones inherentes al trabajo legislativo, con estricto apego a nuestra Constitución y conforme al marco jurídico del Congreso General y los acuerdos parlamentarios emanados del mismo pleno camaral.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se encuentra integrada por un presidente, tres vicepresidentes y un secretario por cada grupo parlamentario con representación en la Cámara, cuyos nombramientos para el ejercicio de un año legislativo serán aprobados por mayoría calificada de sus compañeros, teniendo la oportunidad de ser reelectos en su encomienda.

Cabe destacar que los coordinadores de los grupos parlamentarios se encuentran impedidos para formar parte de la Mesa Directiva.

El presidente de la Mesa Directiva tiene la representación protocolaria de la Cámara de Diputados.

26. ¿Cuáles son las atribuciones de la Mesa Directiva?

Asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara; realizar la interpretación de las normas contenidas en el Marco Jurídico del Congreso; formular y cumplir el orden del día para las sesiones, el cual distinguirá claramente los asuntos que requieren votación de aquellos otros solamente deliberativos o de trámi-

te, conforme al calendario legislativo establecido por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; incorporar en el orden del día de la sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales; determinar durante las sesiones las formas que pueden adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios; y cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación, entre otras.

27. ¿Qué es la Junta de Coordinación Política?

Se trata del cuerpo colegiado que representa la pluralidad de la Cámara de Diputados, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

La Junta se integra por los coordinadores de cada grupo parlamentario y es presidida por la duración de la Legislatura por el o la coordinadora de aquel grupo parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. Sin embargo, desde

1997 la condición de partido mayoritario es inexistente, por ello la propia Ley prevé que la responsabilidad de presidir la Junta tendrá una duración anual y será desempeñada sucesivamente por los coordinadores de los grupos, en orden decreciente del número de legisladores que los integren.

Sus miembros sesionan por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Asimismo, toman sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes mediante el sistema de voto ponderado, con el cual los respectivos coordinadores representan tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario. Y a sus reuniones asiste el secretario general de la Cámara, preparando los documentos necesarios para las reuniones, levantando el acta correspondiente y llevando el registro de los acuerdos que se adopten en los que participa con voz pero sin voto.

28. ¿Cuáles son las facultades de la Junta de Coordinación Política?

Como institución fundamental para el buen desempeño de las actividades parlamentarias, las atribuciones de la Junta de Coordinación Política son impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de

agilizar el trabajo legislativo; presentar a la Mesa Directiva y al Pleno, proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado; proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente; y aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.

29. ¿Qué son los acuerdos parlamentarios?

Se trata de la resolución que se toma al interior de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, en torno a un asunto político o legislativo que será expuesto al Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, o para establecer lineamientos o disposiciones donde la legislación es limitada o nula. Los acuerdos deben ser alcanzados por la mayoría de los grupos parlamentarios representados en el órgano de gobierno, están apegados a las prácticas parlamentarias vigentes y su importancia consiste en dar respuesta de manera ágil al dinamismo e imprevisibilidad del quehacer legislativo.



30. ¿Qué es la *Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos*?

Es el órgano parlamentario que tiene por objeto la programación y dirección de los trabajos legislativos que se realizan al interior de la Cámara de Diputados.

En el caso de la Cámara de Diputados, la Conferencia se integra con el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política.

La Conferencia debe quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política y habrá de reunirse por lo menos, cada 15 días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos, en ambos casos, a convocatoria de su presidente o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres grupos parlamentarios.

31

31. ¿Cuáles son las atribuciones de la *Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos*?

Sus atribuciones son establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, teniendo como base las agendas presentadas por los grupos parlamentarios, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones; proponer al Pleno el proyecto de estatuto que regirá la organización y funcionamiento de la secretaría General,

de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, y demás centros y unidades, así como lo relativo a los servicios de carrera; impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos y llevar al pleno, para su aprobación, los nombramientos de secretario general y de contralor de la Cámara de Diputados.

32. ¿Qué es la agenda parlamentaria?

Se trata de la relación o lista de temas y actividades sucesivas que elaboran los grupos parlamentarios, con la intención de abordarlas o ejecutarlas en el periodo de sesiones de la Cámara de Diputados.

33. ¿Qué tipos de votación existen en la Cámara de Diputados?

El marco jurídico de la Cámara de Diputados contempla tres diferentes tipos de votación a través de los cuales el Pleno puede aprobar diversos proyectos de reforma y nuevas leyes: **Mayoría absoluta**. Es el resultado de la suma del voto de la mitad más uno de las y los diputados presentes en el Salón de Plenos; **Mayoría calificada**. Es el resultado de la suma del voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, y **Mayoría simple**. Es el resultado de la suma de votos de las y los diputados presentes en el Salón de Plenos que constituye una cantidad superior frente a las otras.

34. ¿Qué son las comisiones ordinarias?

Son órganos constituidos por el Pleno de la Cámara de Diputados, que realizan dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos que son de su competencia y que le son turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Se trata de grupos de trabajo parlamentario temáticamente bien definidos, no sólo porque las y los diputados federales que las integran cuentan con experiencia en el ramo respectivo, sino también porque desde un enfoque especializado estudian, proponen, discuten y analizan complejas cuestiones legislativas que sólo expertos en la materia dominan.

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, se integran por hasta treinta miembros con algunas excepciones y el encargo de sus integrantes es por el término del trienio legislativo. Los diputados pueden pertenecer hasta a tres de ellas.

35. ¿Qué son las comisiones especiales y de investigación?

Las comisiones especiales y de investigación son las que se constituyen para el estudio de un asunto que no sea competencia de alguna de las comisiones ordinarias. De esta forma, el Pleno camaral puede acordar la constitución de estos órganos cuando se estimen necesarios para hacerse cargo de un asunto específico.

Los objetivos de estas comisiones van desde la propuesta de solución a un problema, la organización de un evento, el seguimiento de un hecho, hasta la atención de temas y cuestiones que, a juicio de la Cámara, deban ser conocidos por la misma. Este tipo de comisiones se constituyen con carácter transitorio y cumplido su objeto se extinguen.

36. ¿Qué son las comisiones bicamerales?

Las comisiones bicamerales son los órganos integrados por diputados federales y senadores con el fin de atender asuntos de interés común. Es el caso de las Comisiones de Seguridad Nacional, del Canal del Congreso, del Sistema de Bibliotecas del Congreso y la de Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas.

37. ¿Qué son los comités?

Son órganos que auxilian a la Cámara de Diputados en el desarrollo de actividades específicas y durante un tiempo determinado. Para tal efecto, el Pleno camaral acuerda su creación y propósito perentorio, sin perder de vista que existe otros que son permanentes, como es el caso de los Comités de Información, Gestoría y Quejas, el de Administración y el de Decanos.

38. ¿Qué son los Grupos de Amistad?

A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno camaral puede constituir grupos de diputados para la

atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con los órganos de representación popular de los países con los que México sostiene relaciones diplomáticas. Se trata de órganos de apoyo que resultan fundamentales para la eficacia de la diplomacia parlamentaria.

39. ¿Qué son las Reuniones Interparlamentarias?

Las Reuniones Interparlamentarias son mecanismos de participación, colaboración y estrechamiento de las relaciones exteriores de nuestro país con el mundo entero a través del Poder Legislativo Federal. El propósito básico de la celebración de este tipo de reuniones es, en primer lugar, promover y proyectar la imagen e intereses de nuestro país en el extranjero; y en segundo, entablar, de forma periódica, en temas específicos y en necesidades compartidas, un diálogo de colaboración y construcción de acuerdos, acciones y estrategias concretas entre poderes legislativos y no entre Jefes de Estado, como se acostumbra en la diplomacia formal.

La designación de los legisladores que integran las delegaciones encargadas de atender y preparar estas reuniones diplomático-parlamentarias de carácter internacional, corresponde a la Junta de Coordinación Política.

40. ¿Cuáles son las contribuciones de este tipo de reuniones al trabajo parlamentario?

Se fortalece la agenda legislativa bilateral o multilateral de los Estados, se eleva la cooperación gubernamental

entre los mismos y se da seguimiento de forma compartida a las decisiones tomadas para generar resultados favorables en los temas y las problemáticas de interés común. De ahí que estas reuniones interparlamentarias se realicen por lo regular anualmente alternando sus sedes entre los Estados que son parte.

41. ¿Qué pasa cuando la Cámara de Diputados no se encuentra en un periodo de sesiones ordinarias?

Una vez que concluyen los periodos ordinarios de sesiones, el Congreso Mexicano cuenta con un órgano que se encarga de dar cauce a los trámites parlamentarios que se presenten del 1 de mayo al 31 de agosto y del 16 de diciembre al 31 de enero de cada año. Se trata de la Comisión Permanente que se integra por 37 legisladores, de los cuales 18 son diputados federales y 19 senadores.

La Comisión Permanente no cuenta con facultades legislativas.

42. ¿Qué son los periodos extraordinarios de sesiones?

El Congreso de la Unión o una sola de sus cámaras, cuando se trate de asunto exclusivo de su competencia, habrá de reunirse en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para ese objeto la Comisión Permanente por sí sola, o a propuesta del Ejecutivo Federal.

En ambos casos los legisladores sólo se ocupan del asunto o asuntos que la propia Comisión Permanente sometiese a su conocimiento, los cuales se expresan en la convocatoria respectiva. Para ello, a la apertura de las sesiones extraordinarias el presidente de la Cámara de Diputados debe informar acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

43. ¿Qué es la Gaceta Parlamentaria?

Se trata del órgano oficial de comunicación de la Cámara de Diputados en el que se publican las iniciativas, dictámenes, proyectos de acuerdo de los órganos de gobierno, informes, actas de sesión, comunicados e invitaciones que realizan las y los diputados federales, así como las comisiones. Su impresión es diaria y es de libre acceso a través de la página de Internet: *gaceta.diputados.gob.mx*

37

44. ¿Qué es la Biblioteca General de la Cámara de Diputados?

Con la finalidad de formar un acervo bibliográfico en materia parlamentaria, científica, cultural e informativa abierta al público interesado en estas materias, la Cámara de Diputados cuenta con una Biblioteca General.

Por la cantidad de material bibliográfico con que cuenta, la Biblioteca de la Cámara de Diputados se encuentra dividida en dos sedes. Una de ellas se encuentra en el Palacio Legislativo de San Lázaro, y la segunda, que es

la Biblioteca General, en la calle de Tacuba No. 29, Col. Centro, en la Ciudad de México.

45. ¿Qué es el Diario de Debates?

El órgano oficial de difusión del Poder Legislativo. Una publicación textual del contenido de los debates públicos, comunicaciones, oficios, peticiones, dictámenes, iniciativas, votaciones, trámites y demás asuntos que se desahogan en las sesiones de la Cámara de Diputados. Funciona como la memoria histórica de la actuación de los diputados y contiene fecha, hora y lugar en que se verifica el inicio y término de la sesión; carácter de la sesión; declaratoria de quórum; orden del día; nombre del Presidente; copia fiel del acta de la sesión anterior; desarrollo de las discusiones en el orden que se realizaron; opiniones; reservas; documentos a los que se dio lectura y turno; resoluciones que se tomaron; los votos particulares; el resultado de las votaciones; resumen de actividades; registro de asistencia e inasistencia de los diputados y las diputadas a las sesiones del Pleno y significado de las siglas y abreviaturas incluidas.

La Cámara de Diputados en 45 preguntas



39



Este libro se terminó de imprimir en los talleres de
Agencia Promotora de Publicaciones, S. A. de C. V.
Mayo de 2018.

Durante la LXIII Legislatura (2015-2018), la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha sido objeto de múltiples transformaciones no sólo en su organización, sino también en la forma de relacionarse y acercarse aún más con la población a través de reformas que obligan a este órgano legislativo a rendir cuentas sobre sus actividades y ejercicio del presupuesto público.

Por ello, la edición de la obra *La Cámara de Diputados en 45 preguntas* adquiere una gran relevancia y enhorabuena por el Consejo Editorial que ha decidido impulsarla, ya que se trata de un instrumento de comunicación y de transparencia con el que se busca llegar a amplios sectores sociales y consolidar un círculo virtuoso de comunicación que redunde en un mayor conocimiento de la Cámara de Diputados.

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

